

ACUERDO DE COLABORACIÓN

"INFORMACIÓN DE CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Y

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO

En Santiago, a 13 de marzo de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 69.070.100-6, representada por el Administrador Municipal, don **HÉCTOR FEELEY DÍAZ**, cédula nacional de identidad número 9.164.053-8, ambos domiciliados en Palacio Consistorial, Plaza de Armas S/N°, segundo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" o "el Municipio"; y la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 71.274.200-3, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, representada legalmente por don **HERNÁN CÁCERES SANHUEZA**, cédula nacional de identidad N° 6.402.395-0, y por don **ENRIQUE GARCÍA CORNEJO**, cédula nacional de identidad N° 6.695.746-2, todos domiciliados en Pasaje Phillips número 451 Piso 3, comuna y ciudad de Santiago,



Región Metropolitana, en adelante indistintamente “la Corporación”, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en virtud del artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Conforme a lo establecido en los artículos 8, 63 letra II), y 65 letra j) del mismo texto legal, se aprecia que las municipalidades están facultadas para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTIAGO**, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro que tiene como objetivo impulsar actividades de desarrollo urbanístico, económico y social en la comuna, a fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos y de su población flotante.

SEGUNDO: Objetivo General. El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto dar a conocer e informar a través de las redes sociales y plataformas digitales, las distintas campañas que, durante el transcurso del año 2017 impulsen la Municipalidad en conjunto con la Corporación.

TERCERO: Objetivo Específico. Para ello, por una parte, la Corporación se compromete a promocionar en redes sociales y plataformas digitales las distintas



actividades que desarrolle con el Municipio y, por la otra, la Municipalidad se compromete a elaborar campañas comunicacionales respecto de esas actividades.

CUARTO: Obligaciones de las partes. Para el cumplimiento de los objetos de este acuerdo de colaboración, la Corporación dispondrá de la suma total de \$ 9.000.000 IVA incluido para la promoción de campañas comunicacionales en redes sociales y plataformas digitales.

Por su parte, la Municipalidad, a través de su Dirección de Comunicaciones, deberá elaborar y producir los contenidos y material gráfico de dichas campañas, los que pondrá a disposición de la Corporación con la debida antelación.

QUINTO: Plazo. El presente acuerdo de colaboración regirá a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: Domicilio. Para todos los efectos que deriven de este acuerdo de colaboración, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: Ejemplares. El presente acuerdo se otorga en dos ejemplares, ambos del mismo tenor, fecha y contenido, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Hernán Cáceres Sanhueza y de don Enrique García Cornejo para representar a la Corporación para el Desarrollo de Santiago, consta en escritura pública de fecha 17 de enero de 2017, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, repertorio N°1891-2017. La personería de don Héctor Feeley



Díaz para representar a la Ilustre Municipalidad de Santiago, consta del Reglamento 339 de 6 de diciembre de 2008, modificado por Decreto sección 2ª N° 3165 de 27 de octubre de 2016.


HERNÁN CÁCERES SANHUEZA
Director Ejecutivo
CORDESAN


ENRIQUE GARCÍA CORNEJO
CORDESAN


HÉCTOR FEELEY DÍAZ
Administrador Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO